

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 20 DE DICIEMBRE DE 1980

NÚM. 293

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez 5862

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 349/80 incoado contra José María Fernández Rodríguez, domiciliado en C/ Gibraltar.—Sahagún, por infracción artículo 89

O. 9-III-71, se ha dictado una resolución de fecha 4 de diciembre de 1980 por la que se le impone una sanción de 6.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a José María Fernández Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domingo Riva. 6033

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 239/80, incoado contra Antonio Sánchez Gómez, domiciliado en carretera León-Benavente, Toral Guzmanes, por infracción artículo 180 O. C. 28-8-70, se ha dictado una resolución de fecha 4-XI-80, por la que se le impone una sanción de 6.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Antonio Sánchez Gómez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domingo Riva. 6015

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340.—Expte. 25.297.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores ARVI-32 y ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA, otros de hormigón armado y de madera de pino tratado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Corullón (derivación al Barrio de Arriba) y término en las proximidades de Hornija, con una longitud de 4.173 metros, cruzándose la carretera de El Barco de Valdeorras a Villafraanca del Bierzo, pkm. 4/050; una derivación de iguales características desde

el apoyo núm. 39, con 3.769 metros de longitud hasta Cadafresnas, con una derivación desde el apoyo n.º 120 de 929 metros, hasta el Centro de Transformación de Melezná, con iguales características se han previsto dos derivaciones, desde el apoyo n.º 39 de la línea de Corullón-Hornija, una de 436 metros al Centro de Transformación de Hornija y la otra, de 2.291 metros a la localidad de Villagroy de la que en su apoyo n.º 4 se derivará otra línea de 275 metros de longitud al Centro de Transformación de Viariz. Las líneas cruzarán las pistas y caminos de accesos a pueblos discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento de Corullón en sus anejos de Corullón, Hornija, Viariz, Villagroy, Melezná y Cadafresnas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de diciembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5976 Núm. 2758.—1.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobados por esta Corporación Municipal los arbitrios y tasas municipales que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

- Rodaje y arrastre año 1980.
- Tránsito de ganados año 1980.
- Tenencia de perros año 1980.
- Desagüe de canalones año 1980.
- Postes y palomillas año 1980.

Villamoratiel de las Matas, 11 de diciembre de 1980.—La Alcaldesa (ilegible).

6034

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 1980, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, y en base a la cuantía del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1980, que asciende a 12.664.662 pe-

setas, acordó fijar a los miembros de la Corporación electivos, por los conceptos de gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y reuniones de Comisiones Informativas y otras, con efectos de 1.º de enero de 1980, las siguientes asignaciones:

—A cada miembro de la Corporación, por asistencia a cada sesión, la cantidad de mil pesetas, incluido el Sr. Alcalde.

—Al Sr. Alcalde, independientemente de la asignación anterior, y por los mismos conceptos, la cantidad de 108.586 pesetas anuales.

—La asignación establecida por asistencia a sesiones, sólo se podrá percibir cuando se asista a las mismas y nunca en otro caso.

Total de los Vados, 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 6035

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villabalter

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la venta de 219 chopos, propiedad de la misma.

Los detalles de la venta, se hallan en el domicilio del Presidente. Donde se entregarán los pliegos cerrados, de acuerdo con lo estipulado y condiciones de la Junta, hasta las trece horas del 6 de enero de 1981.

La apertura de pliegos será a las trece treinta horas del día 6 de enero de 1981.

Villabalter, 16 diciembre 1980.—El Presidente (ilegible).

6022 Núm. 2770.—340 ptas.

Junta Vecinal de Otero

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de noviembre de 1980, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del arrendamiento de la finca rústica o parcela denominada la "Veiguiña", propiedad de la Junta Vecinal de Otero, se halla expuesto al público por término de ocho días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Otero, a efectos de reclamaciones.

Otero, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente (ilegible). 5987

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 612 de

1980 por el Procurador D. Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de León de 19 de mayo de 1980, dictada en expediente de clasificación profesional del trabajador D. Juan Dossiteo Rodríguez Hontiyuelos, que ostenta la categoría de Inspector de Movimiento, y se le adjudica la de Jefe de Servicio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

6007 Núm. 2764.—860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 180/80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Belarmino García Castañán, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, propietario de "Talleres Prada", mayor de edad y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado que después se dirá, y como de su propiedad, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento y que son los siguientes:

1.—Una máquina rectificadora de 2,5 metros de longitud, con dos motores acoplados de 1 y 1/2 HP., a 220-380 voltios, con un motor transversal de 3 1/2 HP., también a 220/380, valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora, de 1,50 metros, de las mismas características, y que tiene menos uso que la anterior, valorada en quinientas mil pesetas.

Los bienes anteriormente descritos están en poder y depósito del propio ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de enero de 1981 a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

6010 Núm. 2766.—1.200 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 233/80-E, sobre constitución de servidumbre de paso y otros extremos, a instancia de D.^a Lidia Blanco Puente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Igüña, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra otros y don José Puente Segura, hoy fallecido, por medio de la presente se emplaza a su hijo D. Elías Puente Puente, y demás herederos que puedan existir del mismo, para que en término de nueve días, se personen en las actuaciones, legalmente representados, apercibiéndoles de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

6009 Núm. 2765.—580 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.074-80, seguido en este Juzgado por el hecho de daños en circulación, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.—Visto por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, en prórroga de jurisdicción, Juez de Distrito número uno de León, el presente juicio de faltas núm. 1.074-80, sobre daños en circulación, en el que

son parte: el Ministerio Fiscal; Ramón-Luis Santos Enríquez; Pablo González Arias y Ana-María Fernández González, los dos primeros vecinos de León y la última fallecida.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a Ramón-Luis Santos Enríquez y a Pablo González Arias, con reserva para éstos de las acciones civiles por los daños tenidos contra los herederos que resulten de Ana-María Fernández González, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Prudencio Aparicio. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Ana-María Fernández González y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

5954

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 559/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 559/80, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Domingo Padierna Merino y Juan José Díez García, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...”

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan José Díez García de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Domingo Padierna Merino, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo.

5992

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 566/80, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta capital, los precedentes autos de juicio de faltas número 566/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por Teófilo Luengos Salas, contra Fernando Arroyo Fernández, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Arroyo Fernández, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 600 del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Teófilo Luengo Salas, en la cantidad de diez mil setecientas una pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de notificar en forma la sentencia al denunciado Fernando Arroyo Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo.

5993

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 630/80, sobre imprudencia de circulación el día 12-agosto-1980, por colisión de un autocar y el vehículo Citroen Break 6462-RU-31, de Girves Jean, conducido por Carmen Deladiós Girves, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de enero próximo a las once y diez horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1980.
El Secretario (ilegible).

5969

Juzgado de Distrito de Astorga

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado obra el proceso de cognición-desahucio, número 35/80, de que se hará mérito, y en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia: En la ciudad de Astorga a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Luis San-

tos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de cognición, número 35/80, a instancia de doña Ana-María Alonso Girgado, mayor de edad, viuda, vecina de Astorga, que ha estado representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, y dirigida por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, en los que ha sido parte demandada doña Angeles Botas Manzanet, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, que ha sido declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por no uso; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por doña Ana-María Alonso Girgado, contra doña Angeles Botas Manzanet, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, sobre la vivienda sita en Castrillo de los Polvazares y que se describe en el hecho primero de la demanda, condenando a la demandada a que desaloje la citada casa y la deje a la libre disposición de la actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento caso de no verificarlo, con expresa imposición a la misma demandada de la totalidad de las costas del juicio.—Por la rebeldía de la parte demandada publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal en la forma y plazos establecidos en la L. E. C.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, y por su rebeldía para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente, visada por S.S. en Astorga a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Miguel Monje.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos.

5995 Núm. 2756.—1.340 ptas.

Juzgado de Distrito de Villablino

Don José Valcárcel Tosar, Juez de Distrito sustituto de Villablino (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado con el núm. 52/80, entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Villablino, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—La Sra. D.ª María-José Pueyo Mateo, Juez de Distrito de esta villa y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil de desahucio, por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia del Procu-

rador de los Tribunales D. Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de D. Florentino González García y D.ª Pilar Martínez Reñones, ambos mayores de edad, casados y vecinos de León, y de la otra como demandado D. Albino López Fernández, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villablino, versando el juicio sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio propuesta por el Procurador D. Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de los actores D. Florentino González García y D.ª Pilar Martínez Reñones, contra D. Albino López Fernández, con expresa imposición de costas al demandado y apercibimiento de lanzamiento si no desalojare la vivienda en el plazo de ocho días una vez firme la sentencia.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia mediante publicación del encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siempre y cuando no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Albino López Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villablino, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—José Valcárcel Tosar.

6012 Núm. 2768.—1.200 ptas.

Capitanía General de la VI Región Militar

Centro de Instrucción de Reclutas

C. I. R. núm. 11

ARACA - Vitoria

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe y testimonio de que en el Sumario ordinario número 127/VI/80, consta la siguiente:

Requisitoria

González Poncelas, Nemesio, hijo de (padre se desconoce) y de Angustias, natural de Campo del Agua (León), de estado soltero, de profesión desconocida, de 20 años de edad, pelo moreno, ojos negros, cara alargada, cejas pobladas, domiciliado últimamente en calle Santa Cruz, número 19-1.º izqda. León, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor D. Fernando González Blanco, en el C. I. R. núm. 11, de Araca-Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho

individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez Instructor, Fernando González Blanco, Rubricado. 6001

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.120/80, instados por José Gómez Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Rafael Alba González y Mutual Minero Industrial Leonesa, en reclamación por Incapacidad Permanente, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor por agravación de sus dolencias, se encuentra en situación de Invalidez Permanente Absoluta derivada de accidente laboral, y en consecuencia condono a la Mutual Minero Industrial Leonesa a que le reconozca y abone pensión vitalicia en cuantía del 100 % de su base reguladora de 227.743 pesetas anuales con efectos desde el 30 de septiembre de 1978.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—José Rodríguez Quirós. 5973

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980